



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



**RESOLUCIÓN DECANAL N° 019-2023-UNAJMA/FCE-D**

San Jerónimo, 25 de julio de 2023.

**VISTO:** La Resolución N° 079-2019-UNAJMA-FCE, de fecha 20 de mayo 2019; Resolución N° 081-2019-UNAJMA-FCE, de fecha 27 de mayo 2019; Resolución N° 001-2022-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 04 de enero de 2022; Resolución N° 018-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 25 de julio de 2023; Informe N° 011-2023-UNAJMA/HWAC-DACE, de fecha 19 de julio de 2023; con Memorando N° 052-2023-UNAJMA/FCE-D., de fecha 25 de julio de 2023, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone al secretario académico de Facultad proyectar la resolución respectiva; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, donde el artículo 72, establece: "Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la ejecución del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales;

Qué, la acotada norma legal en el párrafo que antecede, Capítulo IV. Del asesor del proyecto de tesis y del informe final, artículo 61, establece: "En casos excepcionales, el tesista o tesistas (...) podrán, además tener coasesor externo (docentes de otras universidades o profesionales especialistas del medio), siempre que acrediten tener el grado académico de Maestro o Doctor y que se compruebe su participación en el desarrollo de la tesis. Es designado por la Facultad a propuesta del tesista o tesistas"; así mismo, el artículo 63, determina: "El asesor y/o coasesor es quien dirige el trabajo de investigación siendo responsables de su originalidad, supervisión, ejecución y culminación del mismo. Asume la responsabilidad de orientar, valorar y dar fe de la realización del trabajo;

Que, mediante Resolución N° 079-2019-UNAJMA-FCE, de fecha 20 de mayo 2019, se aprueba la designación del Dr. Clemente Marín Castillo, en condición de asesor;

Que, mediante Resolución N° 081-2019-UNAJMA-FCE, de fecha 27 de mayo 2019, aprueba la designación de jurado evaluador integrado por el Mgtr. Henry Wilfredo Agreda Cerna, presidente; Dra. Delma Diana Reynoso Canicani, secretario; Mgtr. Rosa Nélide Ascue Ruiz, vocal; para el dictamen de proyecto de investigación (tesis) titulado: "Merchandising y decisión de compra de clientes en multiservicios del distrito de Andahuaylas - Apurímac", presentado por el Bachiller Mauricio Mesco Cruz;

Que, mediante Resolución N° 001-2022-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 04 de enero de 2022, aprueba la ejecución del proyecto de investigación (tesis) denominado: "Merchandising y decisión de compra en los clientes del Multiservicio la Gran Esquina E.I.R.L. del distrito de San Jerónimo - Andahuaylas, 2021", presentado por el Bachiller Mauricio Mesco Cruz, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



**RESOLUCIÓN DECANAL N° 019-2023-UNAJMA/FCE-D**

San Jerónimo, 25 de julio de 2023.

Que, mediante Resolución N° 018-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 25 de julio de 2023, se modifica la nominación de asesor Dr. Clemente Marín Castillo, nominando como asesor al Dr. Joaquin Machaca Rejas;

Que, mediante Informe N° 011-2023-UNAJMA/HWAC-DACE, de fecha 19 de julio de 2023, el Mgtr. Henry Wilfredo Agreda Cerna, en su condición de presidente de jurado evaluador, solicita aprobación mediante acto resolutorio de Facultad del dictamen que aprueba por unanimidad el informe final de tesis sin observaciones y el acto académico de sustentación de la tesis que lleva por título: "Merchandising y decisión de compra en los clientes del Multiservicio la Gran Esquina E.I.R.L. del distrito de San Jerónimo - Andahuaylas, 2021", presentado por el Bachiller en Administración de Empresas Mauricio Mesco Cruz;

Que, con Memorando N° 052-2023-UNAJMA/FCE-D., de fecha 25 de julio de 2023, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el informe final de tesis: "Merchandising y decisión de compra en los clientes del Multiservicio la Gran Esquina E.I.R.L. del distrito de San Jerónimo - Andahuaylas, 2021", presentado por el Bachiller en Administración de Empresas Mauricio Mesco Cruz, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR** el miércoles 26 de julio de 2023, a las 11:00 h, el acto académico de sustentación de tesis, evento a llevarse a cabo a través de la plataforma Google Meet;

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR** la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y al interesado.

**ARTÍCULO QUINTO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
-----  
Dr. José Carlos Arévalo Quijano  
DECANO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
-----  
Dr. Oscar Apaza Apaza  
SECRETARIO ACADÉMICO